CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACION N°001-2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA NIT 899.999.721-1 y la FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA Nit 830.137.695-9 Representante Legal HECTOR CRISTANCHO ACOSTA identificado con C.C. 11.338.440 DE Cogua**.**

Identificación en la Plataforma **SECOP II: (id.CO1.BDOS.7839796)**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LOS SECTORES DE DEPORTES, CULTURA, EDUCACION Y GRUPOS POBLACIONALES Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS SECTORES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La FUNDACIÓN (ESAL) deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ACTIVIDADES SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL 2025							
ACTIVIDAD	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**ITEM**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DESCRIPCION**	**FECHA**	**VALORES POR ITEM CON IMPUESTOS**
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	DIA DE LA MUJER PEÑERA	1	1	PERSONA	Presentación, Show artístico de un comediante de reconocimiento nacional, ganador de premio como mejor cuenta chistes del año en programa de televisión nacional con una experiencia mayor a DIEZ (10) años como humorista. Con certificación de disponibilidad.	mar-25	$ 7.800.000
		2	3	PERSONA	Servicio de un grupo artístico compuesto por cinco (5) integrantes de música mexicana, con instrumentos para presentación en tarima por un tiempo estimado de una (1) hora. Deben incluir transporte al lugar de la presentación. Según indicaciones del supervisor.		$ 4.160.000

		3	1	EQUIPO	SONIDO 4 cabinas activas de mínimo 900 watts, parlante de 15 pulgadas y driver de 2 pulgadas, en base trípode con sus respectivos procesos y cableados, consola digital mínimo de 16 canales, 02 micrófonos inalámbricos profesionales de marca reconocida, 5 micrófonos alámbricos profesionales de marca reconocida con sus respectivas bases procesos y cableados. Cabinas y consola para reproducción de audio en video y USB; instalado en el lugar del evento. El sonido apto para espacios cerrados y a abiertos. Y una persona para su debida instalación y manejo. TIEMPO (4) CUATRO HORAS.		$ 2.600.000
		4	1000	UNIDADES	**REFRIGERIOS PARA LAS ASISTENTES:** **1.** Bebida jugo en caja tipo refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2**. Vaso de postre de 5 onzas con tapas y cucharas, postre mousse, tiramisú o merengón con fruta. **3,** Burbuja cubierta de chocolate rellena de arequipe, contenido 14 Gr.		$ 13.000.000
		5	1000	UNIDADES	Detalles alusivo al día de la Mujer: Tronquito de la felicidad también conocido como palo de Brasil, debidamente en su matera y con palito plástico para toppers y su tarjeta con diseño aprobado por el supervisor del contrato.		$ 9.100.000
CELEBRACION SEMANA CULTURAL MUNICIPAL	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	6	25	PERSONA	Tres (3) noches de alojamiento para 25 adultos en acomodación múltiple en hotel categoría turista con baño privado.	abr-25	$ 2.925.000

			75	PAQUETES	**ALIMENTACIÓN:** **- (75) DESAYUNOS:** 3 opciones: - Sopa tipo caldo de 20 oz (caldo de costilla, o caldo de pescado 20 oz, o changua 20 oz, o fruta fresca picada) 100 gramos. - 2 huevos al gusto (pericos, fritos, revueltos) 2 opciones de acompañante (pan, arepa) de 80 gramos. 3 opciones: - Bebida caliente (chocolate, café en leche o tinto) de 9 oz. - 1 jugo de fruta natural de 10 onzas.		$ 1.818.375
		7	75	PAQUETES	**ALIMENTACIÓN:** . **- (75) CENAS:** compuesto por mínimo de:- Porción de fruta mixta entre mango, melón y papaya de 150 grs o sopa. -Bandeja: porción de proteína, pollo o carne 150gr asado-Porción de 150gr de papas fritas o a la francesa Bebida fría:- Porción de arroz- principio: opción: frijol, arveja, lentejas. jugo de fruta natural en vaso de 12 Onz. Se debe garantizar la adecuada manipulación de los productos alimenticios y garantizar la temperatura optima en el momento del consumo. La entrega se realizará a la hora y lugar que indique el supervisor del contrato.		$ 1.935.375
		8	1	PAQUETES	**PAPELERIA Y UTILERIA:** VEINTE (20) Rollo de cinta de enmascarar, UN (1) tarro de colbon de 1 Litro, DOS (2) rollos de papel craff, TRES (3) pistolas de silicona, TREINTA (30) Barras de silicona de 800gr cada uno, QUINCE (15) sombreros artesanales costeños, DOS (2) rollos de cinta de tela de color amarillo, DOS (2) rollos de cinta de tela de color azul, DOS (2) rollos de cinta de tela de color rojo, QUINCE (15) pantalones masculino en tela en colores variados blanco y negro, QUINCE (15) camisetas básicas en colores variados blancas, azules, amarillas y rojas en tallas S, M y L.		$ 1.625.000

CONMEMORACIÓN DIA DE LA NIÑEZ	CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ	9	500	PAQUETES	**REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS** compuesto de: **1.** Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL de 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. **2.** Pan plano horneado, habitualmente de forma triangular, elaborado con harina de trigo, sal, agua y levadura, cubierto con salsa de tomate y queso (pizza de varias opciones hawaiana, carne, pollo) 250 gramos aproximadamente. 3. Chocolatina Valor Energético: 2442kj / 583kcal, Grasas: 33g, Grasas saturadas: 21g, Hidratos de carbono: 58g, Azúcares: 50g, Proteínas: 7g, Sal: 0.21g - Debidamente empacados en bolsa de papel Biodegradable y con servilleta.	abr-25	$ 5.850.000
		10	500	UNIDADES	Vaso de postre de 5 onzas con tapas y cucharas: Opciones: Arroz de leche, gelatina de sabores, natilla.		$ 650.000
		11	1	MONTAJE	**FESTIVAL RECREATIVO Y DE TRADICIONES:** Feria de juegos infantiles por estaciones, juegos autóctonos de la provincia, (Rana, bolirana, a costalados, mini tejo) tres (3) estaciones de cada uno de los juegos, donde se entregue a los niños y niñas billetes didácticos debidamente marcados para acceder a los juegos (la marcación debe ser autorizada por la supervisión). debidamente decorado tipo feria y en función a la conmemoración de la Niñez		$ 4.550.000
		12	15	UNIDADES	**PREMIACION FESTIVAL RECREATIVO Y DE TRADICIONES:** 2. BICICLETA (1 NIÑO Y 1 NIÑA) 10. MONOPATIN (5 NIÑO Y 5 NIÑA) 4. JUEGOS DE PATINES CON ACCESORIOS (2 NIÑO Y 2 NIÑA).		$ 6.500.000

		13	1	MONTAJE	(1) SONIDO 4 cabinas activas de mínimo 900 watts, parlante de 15 pulgadas y driver de 2 pulgadas, en base trípode con sus respectivos procesos y cableados, consola digital mínimo de 16 canales, 02 micrófonos inalámbricos profesionales de marca reconocida, 04 micrófonos alámbricos profesionales de marca reconocida con sus respectivas bases procesos y cableados. Cabinas y consola para reproducción de audio en video y USB; instalado en el lugar del evento. El sonido apto para espacios cerrados y abiertos. TIEMPO TRES (3) HORAS.		$ 1.950.000
CELEBRACIÓN - CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA MADRE	DÍA DE LA MADRE PEÑERA	14	600	UNIDADES	**DETALLES ALUSIVO AL DIA DE LA MADRE** : Bolso manos libres, material cuerina, color (negro, café y beige) medidas:19 cm de alta, 15 cm e ancha, 7 cm de amplitud. Con correa graduable. Deben estar marcados según indicaciones del supervisor del contrato.	may-25	$ 11.700.000
ENCUENTROS BENEFICIARIOS RENTA CIUDADANA	ENCUENTROS VEREDALES BENEFICIARIOS RENTA CIUDADANA PRIMER SEMESTRE 2025	15	100	PAQUETES	**REFRIGERIOS PARA BENEFICIARIOS** compuesto por: - Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. - Ponque tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.	Primer semestre	$ 1.170.000
		16	1	PAQUETES	**UN KIT DE PAPELERIA:** Compuesto por (12) Marcadores permanentes de colores variados. (5) Marcadores borrables de colores variados. (20) pliegos de papel craff o periódico. (12) esferos de tinta negra, azul y roja.		$ 156.000
		17	100	PERSONA	**TRANSPORTE:** Transporte en vehículo 4x4 a diferentes zonas rurales del municipio con capacidad para mínimo cinco personas con documentación debidamente actualizada (seguro obligatorio SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción)		$ 520.000

APOYO ENCUENTROS DEPORTIVOS REGIONALES	RECREACION Y DEPORTES	18	150	PERSONA	**TRANSPORTE:** Servicio de transporte a diferentes lugares de la región y del departamento para llevar a cabo encuentros deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas de las escuelas de formación deportiva. Vehículos con documentación actualizada (SOAT, tecno mecánica y licencia de conducción).	Primer semestre	$ 3.250.000
		19	150	PAQUETES	**REFRIGERIOS PARA LOS DEPORTISTAS: compuesto** por: - Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. - Ponque tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.		$ 1.755.000
APOYO ENCUENTROS DEPORTIVOS REGIONALES	RECREACION Y DEPORTES	20	150	PERSONAS	**TRANSPORTE:** Servicio de transporte a diferentes lugares de la región y del departamento para llevar a cabo encuentros deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas de las escuelas de formación deportiva. Vehículos con documentación actualizada (SOAT, tecno mecánica y licencia de conducción).	Primer semestre	$ 910.000
		21	150	PAQUETES	**REFRIGERIOS PARA LOS DEPORTISTAS** compuesto por: - Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. - Ponque tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.		$ 1.755.000

		22	2	ENCUENTROS	**INSCRIPCIONES:** Inscripción de Equipos Deportivos del Municipio de La Peña Cundinamarca en encuentro Departamental		$ 2.210.000
VISITA AL MUNICIPIO DE LA PEÑA POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO	VISITA AL MUNICIPIO DE LA PEÑA POR PARTE DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO	23	400	PAQUETES	**REFRIGERIO:** compuesto por: - Bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. - Ponque tipo contenido neto 60 g, debidamente empacado, de marca reconocida y fecha de vencimiento amplia.	AGENDA GOBERNADOR	$ 4.680.000
		24	20	PAQUETES	**ALMUERZO:** Almuerzos típicos: Compuestos por gallina de campo, arroz, papa y yuca. Envuelto típico en hoja de plátano.		$ 780.000
		25	120	UNIDAD	botellas de agua en presentación de 200ml de marca reconocida en el mercado.		$ 280.800
		26	20	VEHICULOS	Alquiler de vehículos para la prestación de servicio de transporte. Vehículos tipo 4x4 para trasladar desde y hacia las zonas rurales del municipio a la comunidad asistente al evento. Vehículos deben cumplir con la documentación necesaria como lo es seguro obligatorio de accidentes, revisión técnico mecánica.		$ 2.860.000
JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 - FASE MUNICIPAL	JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 - FASE MUNICIPAL	27	1	PERSONAS	Una dupla de Arbitro de juzgamiento para la disciplina Fustal que pertenezca a la liga de Cundinamarca para el desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Inter colegiados 2025	may-25	$ 910.000
TOTAL							**$ 97.400.550**

ACTIVIDADES SECRETARIA AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO 2025 - I

ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA	VALORES POR ITEM CON IMPUESTOS
SEMANA SANTA-VIACRUCIS	**SEMANA SANTA-VIACRUCIS**	1	200	UNIDAD	**PROMOCION TURISTICA DEL EVENTO** 5**0 AFICHES PUBLICIDAD**: pieza gráfica para llamar la atención del público, a través de colores, imágenes y textos que incitan a visitar nuestro municipio y asistir a nuestra celebración de la semana santa donde se hace mención a todos los eventos y los lugares en que se van a realizar. Medidas 50x30cm, impresión a color, fuentes y diseños a convenir 1**50 FOLLETOS:** documento con presentación impresa donde se plasma información de toda la programación relacionada a actividades programadas Tamaño 21,6x28 cm (tamaño carta), contenido a doble cara, 3 pliegues, impresión a color y en blanco y negro **Publicidad medios audiovisuales canal regional**		$ 1.498.900
		2	1	UNIDAD	**ALQUILER SONIDO INALAMBRICO DURANTE LAS PRESENTACIONES TEATRALES ALUSIVAS AL EVENTO** 4 Cabinas activas cpx12 en tecnologías, opera, Consola digital, 16 canales Yamaha ov01 4 micrófonos inalámbricos de diadema uhf frecuencia, moderada 2 micrófonos inalámbricos de mano uhf de mano. Distro de señales ath. Extensiones de corriente. Extensiones cables híbridos , señales audio. Planta eléctrica 5 KBA 110 volts. Técnicos y operarios.		$ 5.999.500

		3	1	UNIDAD	**UTILERIA Y ELEMENTOS PARA LA PROCESION Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS 1 KIT** Lazo elaborado en fique, maquillaje artístico profesional, telones, pintura acrílica para tela y pinceles		$	1.000.350
		4	50	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danes blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa individual parafinada de 15 centímetros, fruta (manzana o pera) Bebida caliente (chocolate, café en leche) de 9 oz.		$	500.045
		5	25	UNIDAD	**DESAYUNOS:** Opción 1: Caldo de costilla con papa, chocolate o café, huevos al gusto con pan o arepa. Opción 2: Calentado o tamal con bebida caliente o jugo natural acompañando de pan o arepa. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable.		$	425.100
		6	100	UNIDAD	**HIDRATACION ELENCO TEATRAL** Bebidas hidratantes sabores surtidos de mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes autorizados. botella PET (politereftalato de etileno; se usa habitualmente para bebidas Carbonatadas y botellas de agua), no retornable de 500 ml, de una marca reconocida en el mercado nacional.		$	500.045
ESCUELAS DE CAMPO	**6 ESCUELAS DE CAMPO**	7	60	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danes blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individual parafinada de 15 centímetros, fruta (manzana o pera) Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 200 ml.		$	600.015
		8	100	UNIDAD	**CALENDARIO AGRICOLA** Diseño y elaboración de calendario agrícola informativo con el respectivo plan de fertilización para el cultivo elegido		$	3.367.000

		9	40	UNIDAD	**DESAYUNOS:** Opción 1: Caldo de costilla con papa, chocolate o café, huevos al gusto con pan o arepa. Opción 2: Calentado o tamal con bebida caliente o jugo natural acompañando de pan o arepa. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable.		$	680.030
ESCUELA DE FORMACION AGROPECUARIA CULTIVO YUCA Y PLATANO	**2 ESCUELAS DE FORMACION AGROPECUARIA CULTIVO YUCA Y PLATANO**	10	40	UNIDAD	**REFRIGERIO** Sándwich compuesto por: pan danes blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individual parafinada de 15 centímetros. Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 200 ml. Incluido transporte al lugar en que se realice la actividad.		$	400.010
		11	50	UNIDAD	**CALENDARIO INFORMATIVO** diseños y elaboración de calendarios informativos con temas agrícolas relacionadas con la metodología de la implementación de cultivos transitorios		$	1.683.500
		12	1 KIT	UNIDAD	**PAPELERIA** 10 ROLLOS DE PAPEL TIPO CARTULINA 1 CAJA DE MARCADORES PERMANENTES COLORES VARIADOS 40 LIBRETAS DE NOTAS		$	500.045
		13	15	UNIDAD	**ALMUERZO PESRONAL DE APOYO DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS** Compuesto por entrada sopa, crema o porción de fruta. Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo), acompañado de porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. Incluye bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable		$	280.000
TOTAL							**$**	**17.434.540**

APORTE DEL MUNICIPIO

CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 114.835.090)

APORTE DE LA ESAL

Como aportes de la **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL**, se realiza el aporte por un valor total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** aportando así un 1.3% como se describe a continuación:

APORTE DE LA ESAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador de eventos	3	$200.000	$600.000
Transporte de Carga – tipo furgón con capacidad aproximada de 3000 kg	1	$500.000	$500.000
Transporte de pasajeros tipo wagon 4*4	2	$200.000	$400.000
Mano de obra no calificada (persona de apoyo logístico)	5	$100.000	$500.000
Hidratación – botella en envase tipo pet de 200 ml	5	$1.250	$300.000
VALOR APORTE			**$2.300.000**

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 114.835.090,oo**
CONTRAPARTIDA FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL	**$ 2.300.000,oo**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 117.135,090,oo**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONVENIO: CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($117.135,090).

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El municipio pagara el monto de sus aportes, es decir, la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 114.835.090)**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS en pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades objeto del presente convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la Fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio será de **TRES (03) MESES**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio. El acta de iniciación del Convenio se suscribirá por parte de La FUNDACIÓN y el supervisor que nombre el Municipio de La Peña Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde a La FUNDACIÓN:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses
7. más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales La FUNDACIÓN deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.
2. Organizar y ejecutar los eventos y capacitaciones referidos.
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en La Peña con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo con las características necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.

8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos, técnicos
10. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
11. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
12. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.
13. El oferente deberá presentar carta de disponibilidad de cada una de las agrupaciones artísticas solicitadas en la ficha técnica del presente proceso.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
4. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
5. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor a la secretaria general y de Gobierno.
6. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
7. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
8. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
9. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

CLÁUSULA NOVENA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos diferentes al valor acordado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, No de CDP 2025000192 de fecha 07 de marzo de 2025, de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 2025000192		**FECHA: 7 de Marzo de 2025**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3301053.07 2.21603	Servicio de promoción de actividades culturales 3301053CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	21603 11/12 SGP CULTURA	$56.663.750

2.3.4301032.056.1105	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1105-TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 32.943.0000
2.3.4103064.098.22604	Documentos de evaluación 4103064INCLUSION SOCIAL Y RECONCILACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	22604 – ULTIMA DOCEAVA SGP LIBRE INVERSION	$ 1.846.000
2.3.4301032.056.21604	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	21604 – 11/12 SGP LIBRE INVERSION	$ 4.421.000
2.3.4301032.056.22602	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	22602 – ULTIMA DOCEAVA SGP RECREACION Y DEPORTE	$ 1.526.800
2.3.3502046.163.21604	Servicio de promoción turística COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Productividad y competitividad de las empresas colombiana	21604 11/12 SGP LIBRE INVERSION	$ 17.434.540
		TOTAL	**$114.835.110**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente convenio, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en el Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente convenio se rige por las cláusulas excepcionales de los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 e 1993 relacionadas con la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente convenio podrá ser liquidado conforme lo estipula el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 2. Autorización por parte del ordenador del gasto 3. Los subconvenios que suscriba la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; 4. Los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad. 5. cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo mediante la aprobación que las partes imparten a través de la plataforma **SECOP II.** Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la Disponibilidad Presupuestal. 2. El registro presupuestal correspondiente.3. La constitución y aprobación de las garantís. 4. Acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término

no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por el/la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia le compete, especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo al Asociado el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por EL MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del Convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5) Requerir al Asociado, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los Asociados. 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7) Autorizar los pagos al Asociado, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Asociado se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del Convenio, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Asociado relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del Convenio, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Asociado, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Asociado, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del Convenio, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área DEL MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio. 9) El Supervisor deberá verificar que el Asociado conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Asociado de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del Convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10) El supervisor deberá verificar que el Asociado cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del Convenio, el supervisor deberá verificar que el Asociado no presente radicado y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. Además se obliga a mantener indemne al municipio, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio; así mismo mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será del Municipio de La Peña Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO	LA FUNDACIÓN
Nombre: ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ Cargo: ALCALDESA MUNICIPAL Dirección: Carrera 3 No 6-61 Teléfono: 3103012128 Correo Electrónico: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co	Nombre: FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL NIT. No. 830.137.695-9 R/L HECTOR CRISTANCHO ACOSTA C.C No. 11.338.440 DE Cogua Cogua Cundinamarca Celular 3045259927 famudcol@hotmail.com

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en La Peña Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, por las partes

ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
Alcaldesa Municipal
Original firmado

FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL
NIT. No. 830.137.695-9
R/L HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
C.C No. 11.338.440 DE Cogua
Cogua Cundinamarca
Celular 3045259927
famudcol@hotmail.com
Original Firmado

Proyectó: Oficina de Contratación – Lady Castillo
Revisó: Jurídica – Luis Miguel Castañeda
Aprobó: Alcaldesa – Andrea Ramírez Ortiz

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO.	**002-2026-CPS-002**
CONTRATISTA	**FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA (FAMUDCOL)**
CC O NIT	**830137695-9**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS A TODO COSTO PARA LA CONMEMORACION DEL DRAMA DE LOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA EN SUS 128 AÑOS DE TRADICION.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 470.000.000**
VALOR EJECUTADO FINAL	**$ 470.000.000 CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**06 ENERO 2026**
FECHA ACTA DE INICIO	**07 ENERO 2026**
ADICION N°	**N/A**
VALOR ADICIONADO	**N/A**
FECHA ADICION	**N/A**
PRORROGA N°	**N/A**
PLAZO PRORROGADO	**N/A**
FECHA PRORROGADO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	**17 ENERO 2026**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**27 MARZO 2026**

En Tausa Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, **HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL,** en su calidad de supervisor y **RPL DE LA FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA (FAMUDCOL)- HECTOR CRISTANCHO ACOSTA**, identificado con cedula de Ciudadanía Nº 11.338.440 DE ZIPAQUIRA, como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a "Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato de forma anticipada y por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	**10%**	**$47.000.000**	06-01-2026	20-05-2026
Pago de salarios y prestaciones sociales, etc.	**5%**	**$23.500.000**	06-01-2026	29-01-2029
Calidad del servicio	**15%**	**$70.500.000**	06-01-2026	20-07-2026
Responsabilidad civil extracontractual	**200SMMLV**	**$350.181.000**	06-01-2026	20-01-2026

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	**X**	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	**X**	
INFORME DEL SUPERVISOR	**X**	
ACTA DE SUSPENSION		
ACTA DE REINICIO		

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		**X**	
PRORROGAS		**X**	
MULTAS		**X**	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		**X**	
CADUCIDAD		**X**	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $470.000.000

VALOR ADICION N/A

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
18 DE FEBRERO DE 2026	EGR-2026000069	$ 470.000.000
TOTAL PAGADO FINAL		**$470.000.000**

VALOR EJECUTADO $470.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $0

SEXTA: Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo con la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Supervisor

RPL HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
FUNDACION DE FORMACION Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA (FAMUDCOL)-
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO	CONVENIO DE APOYO No. 148-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUTATAUSA
NIT:	899999476-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL
NIT	830.137.695-9
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
C.C.	C.C 11.338.440
OBJETO	**CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO EN EL MARCO DEL "VIII FESTIVAL ARTESANAL, OFICIOS Y SABERES ANCESTRALES TEJILARTE", PARA DINAMIZAR ECONÓMICAMENTE EL SECTOR ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA EN VIRTUD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO (IDECUT)**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (2) MESES**
VALOR	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($215.050.000)**
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	16 DE NOVIEMBRE 2025

Entre los suscritos**, JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Sutatausa, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.074.888.049 de Sutatausa, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE SUTATAUSA**, con NIT. 899999476-1, elegido mediante voto popular para un periodo constitucional de cuatro (4) años, con acta de posesión de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente autorizado por la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato, quien en virtud con el artículo 315 de la C.P., el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, obra en nombre y representación del Municipio de Sutatausa, entidad territorial del orden municipal, quien en adelante y para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte; y por la otra, **HECTOR CRISTANCHO ACOSTA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **11.338.440,** actuando en el presente acto en calidad del representante legal de **FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL** con NIT **830.137.695-9** y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO**, el referido acto jurídico en los siguientes términos:

1. **Antecedentes del convenio o contrato.**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO:	**CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO EN EL MARCO DEL "VIII FESTIVAL ARTESANAL, OFICIOS Y SABERES ANCESTRALES TEJILARTE", PARA DINAMIZAR ECONÓMICAMENTE EL SECTOR ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA EN VIRTUD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO (IDECUT)**

VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($215.050.000)**	**VALOR TOTAL EJECUTADO:** (Incluidas adiciones)	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($215.050.000)**
N° CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	2025000404 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**No. RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN:**	2025000396 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 SEPTIEMBRE 2025		
PLAZO INICIAL:	**DOS (2) MESES**.	**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:**	**DOS (2) MESES**.
FECHA DE INICIO:	**17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**16 DE NOVIEMBRE DE 2025**
MODIFICACIÓNES (si aplica)	N/A		
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	**CINDY JOHANNA PAREJA MORON DIRECTORA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE**	Durante la ejecución	
		Durante el proceso de liquidación	

2. **Información del contratista**.

DATOS DE CONTACTO DEL EJECUTOR/COEJECUTOR	
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	**FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA. FAMUDCOL**
DIRECCIÓN: Calle 71 a bis #98-41 Oficina 4-302 Alamos Norte	**TELÉFONOS**: 3045259927
CORREO ELECTRÓNICO: famudcol@yahoo.com – hectoracostagcf@yahoo.es	**DOMICILIO:** Calle 71 a bis #98-41 Oficina 4-302 Alamos Norte

3. **Resumen jurídico.**

DESCRIPCIÓN	***HUBO***	***NO HUBO***	***OBSERVACIONES***
SUSPENSIONES		*X*	
PRORROGAS		*X*	
ADICIÓN EN VALOR		*X*	
MULTAS		*X*	
CLÁUSULA PENAL		*X*	
INCUMPLIMIENTO		*X*	
CADUCIDAD		*X*	
TERMINACIÓN UNILATERAL		*X*	
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO			
OTRO			

4. **Garantías Solicitadas.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES				
No. POLIZA:				
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**FECHA APROBACIÓN**

Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Buen manejo del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad de los bienes y/o servicios	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social.

El supervisor del contrato deja constancia expresa de la verificación sobre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA durante el término del contrato de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales, cuando corresponda, para la presentación de la oferta, la ejecución, para cada pago y la liquidación.

6. Ejecución del contrato.

CINDY JOHANNA PAREJA MORON, supervisor del contrato, solicitó el trámite de la terminación anticipada y liquidación, remitiendo para tal efecto el "***Informe final de ejecución***", que refleja el estado actual y de ejecución, documento que sirve de base para la terminación y liquidación del contrato, así como establecer los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Así mismo, incluir los acuerdos, conciliaciones y transacciones, en caso de requerirse, con el propósito de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

7. Balance financiero.

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta contractual y especialmente el informe final de supervisión y/o interventoría, la información financiera es la siguiente:

DETALLE	VALOR
Valor inicial	$215.050.000
Valor adiciones	0
Valor final	$215.050.000
Valor ejecutado	$215.050.000
Valor Pagado	$215.050.000
Saldo a favor del Contratista	$0
Valor por liberar	$0

8. Obligaciones de las partes sujetas a la liquidación.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó de acuerdo a las obligaciones asignadas durante el periodo ejecutado y que de acuerdo con el balance financiero se pagó el valor ejecutado correspondiente, por tanto, no existen obligaciones de las partes que deban establecerse en la presente liquidación.

9. Observaciones o aclaraciones.

No se presentan observaciones o aclaraciones.

Con base en lo anterior las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo, el contrato de apoyo N° 148-2025.

SEGUNDO: Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato de apoyo N°148-2025, en los siguientes términos:

DETALLE	VALOR
Valor inicial	$215.050.000
Valor adiciones	0
Valor final	$215.050.000
Valor ejecutado	$215.050.000
Valor Pagado	$215.050.000
Saldo a favor del Contratista	$0
Valor por liberar	$0

TERCERO: Como consecuencia del balance financiero, no existe saldo a favor del contratista y no existe valor por liberar a favor del municipio.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

CUARTO: El presente acto jurídico presta merito ejecutivo en los términos del C.P.A.C.A.

QUINTO: Las partes acuerdan suscribir la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada una de las partes.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Sutatausa, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HECTOR CRISTANCHO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN DE FORMACIÓN Y APOYO MUSICAL DE COLOMBIA FAMUDCOL

Aprobó Y proyecto: Cindy Pareja Morón- Directora de cultura, turismo, recreación y deporte